

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO**

ORDEN EMO/43/2015, de 9 de marzo, de modificación de la Orden EMO/347/2014, de 26 de noviembre, por la que se establece el calendario de fiestas locales en la Comunidad Autónoma de Cataluña para el año 2015 (DOGC núm. 6762, de 12.2.2014).

Considerando la Orden EMO/347/2014, de 26 de noviembre, por la que se establece el calendario de fiestas locales en la Comunidad Autónoma de Cataluña para el año 2015 (DOGC núm. 6762, de 12.2.2014);

Visto que, con posterioridad a la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* de la mencionada Orden, los ayuntamientos de Figueres, Fortià, Llers, Navata, Vilabertran, Vilamalla, Tortosa, La Palma de Cervelló i Tiana han efectuado modificaciones sobre la propuesta formulada inicialmente;

En uso de las atribuciones que me son concedidas,

Ordeno:

Artículo único

Se modifica la Orden EMO/347/2014, de 26 de noviembre, por la que se establece el calendario de fiestas locales en la Comunidad Autónoma de Cataluña para el año 2015, con respecto a las fechas de las fiestas de carácter local para el año 2015 de los municipios que se detallan a continuación.

En la comarca de El Alt Empordà, donde dice:

"Figueres, 25 de mayo y 29 de junio",

debe decir:

"Figueres, 4 de mayo y 29 de junio".

En la misma comarca, donde dice:

"Fortià, 25 de mayo y 29 de junio",

debe decir:

"Fortià, 4 de mayo y 29 de junio".

En la misma comarca, donde dice:

"Llers, 25 de mayo y 29 de junio",

debe decir:

"Llers, 4 de mayo y 29 de junio".

En la misma comarca, donde dice:

"Navata, 25 de mayo y 29 de junio",

CVE-DOGC-B-15071042-2015

debe decir:

"Navata, 4 de mayo y 29 de junio".

En la misma comarca, donde dice:

"Vilabertran, 25 de mayo y 29 de junio",

debe decir:

"Vilabertran, 4 de mayo y 29 de junio".

En la misma comarca, donde dice:

"Vilamalla, 25 de mayo y 29 de junio",

debe decir:

"Vilamalla, 4 de mayo y 29 de junio".

En la comarca de El Baix Ebre, en el municipio de Tortosa, donde dice:

"Campredó, 25 de julio y 7 de septiembre",

debe decir:

"Campredó, 25 de marzo y 25 de julio".

En la comarca de El Baix Llobregat, donde dice:

"Palma de Cervelló, La, 25 de mayo y 24 de septiembre",

debe decir:

"Palma de Cervelló, La, 1 de junio y 24 de septiembre".

En la comarca de El Maresme, donde dice:

"Tiana, 25 de mayo y 16 de septiembre",

debe decir:

"Tiana, 1 de junio y 16 de septiembre".

Barcelona, 9 de marzo de 2015

Felip Puig i Godes

Consejero de Empresa y Empleo

(15.071.042)